



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADOS

Mag. T.C.A.Oral PAULO LEON ESPAÑA

FECHA: 04/10/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Folios	Cuadernos
520012333000 2016 00169	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN MANUEL - DE LOS RIOS	Dian	Auto Corre Traslado Ordena correr traslado de la solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante (cuaderno 2)	23	2
520012333000 2017 00303	Acción de Grupo	LUIS FELIPE LEYTON HERRERA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Auto resuelve reposición Resuelve reposición - no repone. Decreta testimonios de oficio. Resuelve excepciones previas	3050	1-VI
520012333000 2019 00463	INCIDENTE DE IMPEDIMENTO	FAVIO JAVIER - UNIGARRO DE LA PORTILLA	RAMA JUDICIAL	Auto acepta impedimento Acepta impedimento de los señores jueces administrativos del circuito de Pasto. Ordena remitir a Presidencia del Tribunal para designación de conjuez o juez	96	1
520012333000 2019 00478	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SEGUNDO TOMAS - YEPEZ ORTEGA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Auto ordena remisión por competenci Ordena remitir a Oficina Judicial para reparto entre los Juzgados Administrativos de Pasto	70	1
520013333001 2013 00401	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FERNANDO EDMUNDO - ACOSTA CAICEDO	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ARCANGEL -HOSPITAL SAN JOSE DE TUQUERRES-MUNICIPIO DE OSPINA	Auto reconoce personería (7886) Reconoce a la abogada DIANA INES PANTOJA JURADO como apoderada del IDSN	649	1
520013333001 2018 00122	EJECUTIVO	GLORIA - MEZA DE ROSERO	UGPP	Auto aplaza o suspende diligencia Aplaza audiencia de juzgamiento	193	1
520013333008 2014 00006	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOCORRO - ORTIZ	DIAN	Auto acepta impedimento Acepta impedimento Dra. Sandra Lucía Ojeda Insuasty	391	1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Folios	Cuadernos
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	--------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.C.A,
SE NOTIFICA LAS PROVIDENCIAS NOTIFICADAS HOY
SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
(C.P.A.C.A. Art 197)

OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ 04/10/2019
SECRETARIA